



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE DURANGO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **ING. GONZALO SALAS CHACON**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL CPC**”, Y EL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE DURANGO, A.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **C.P. Y M.A.F. VERÓNICA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ Y LA C.P. MANUELA VARGAS HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE GENERAL, RESPECTIVAMENTE, DEL CONSEJO DIRECTIVO 2019-2020, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**EL COLEGIO**”, Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE LOS INTERVINIENTES, SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, INSTRUMENTO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA “**EL CPC**”:

I.1. Que es un Órgano Colegiado integrado por cinco Ciudadanos de probidad y prestigio destacados por su contribución a la transparencia y rendición de cuentas y combate a la corrupción, creado por decreto No.119 de la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango.

I.2. Que tiene por fines entre otros, coadyuvar en términos de la ley local anticorrupción del Estado de Durango, ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas, así como proponer mecanismos de articulación entre organizaciones de la sociedad civil, la academia y grupos ciudadanos, para la prevención detección y combate de hechos de corrupción y faltas administrativas en el estado.

I.3. Que la representación legal de este organismo recae en su Presidente el **ING. GONZALO SALAS CHACON**, designado en sesión pública el día **16 DE JULIO DEL 2019**.

I.4. Que el **ING. GONZALO SALAS CHACON**, en su carácter de Presidente, cuenta con las facultades necesarias para suscribir este instrumento, de conformidad con el artículo 7°, fracción I del Reglamento Interior del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Durango, aprobado en sesión ordinaria del **7 DE MAYO DEL 2018**.

I.5. Que señala como su domicilio legal el número 218 Ote, edificio Cuatro50, cuarto piso, interior 5, Código Postal 34000 de la Avenida 20 de Noviembre, en la Ciudad



de Victoria de Durango, Durango.

II. DECLARA “EL COLEGIO”:

II.1. Que es una asociación civil constituida conforme a las disposiciones legales aplicables a su régimen social, tal como consta en la Escritura Pública número 549, Volumen 13, de fecha 8 de septiembre de 1975 del protocolo a cargo del Notario Público en el Estado de Durango Lic. Juan Edmundo Karam Ahuad, e inscrita con el número 31, del libro número 1, en la Sección cuarta, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Durango, con fecha 18 de septiembre de 1991.

II.2. Que tiene como fines entre otros representar promover y defender los intereses generales de sus agremiados, así como fomentar por los medios a su alcance, el prestigio de la profesión de Contadores Públicos, difundiendo el conocimiento de su función social y vigilando que la misma se realice dentro de los más altos planos de responsabilidad, idoneidad, competencia profesional y moral, y, del cumplimiento y respeto de las disposiciones legales relacionadas con su actuación.

II.3. Que su representante es la **C.P. y M.A.F. VERÓNICA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ** y la **C.P. MANUELA VARGAS HERNÁNDEZ**, quienes fueron ratificadas como Presidente y Vicepresidente General del Consejo Directivo para el periodo 2019-2020, respectivamente de la asociación civil de mérito, según consta en el acta de Asamblea General Ordinaria, celebrada el 26 de septiembre de 2019.

II.4. Que su presidente la **C.P. y M.A.F. VERÓNICA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ**, participa en la celebración de este instrumento de acuerdo con las facultades concedidas por lo dispuesto en el numeral 2.2.19. de los Estatutos vigentes de la asociación civil.

II.5. Para efectos de oír y recibir notificaciones de este instrumento jurídico “**EL COLEGIO**” señala como domicilio el ubicado en Circuito del Bosque y Priv. C.P. José Félix Rodríguez Frías S/N Colonia El Refugio, CP 34160, Durango, Dgo.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración conforme a las cuales, “**LAS PARTES**” desarrollarán acciones conjuntas, tendientes a procurar experiencias y actividades que coadyuven al fortalecimiento de una cultura de integridad, legalidad y bienestar de nuestro Estado; a implementar mejores prácticas para el adecuado control y la eficiente gestión de la Administración Pública Estatal; impulsar de manera conjunta acciones en materia de ética, transparencia y para prevenir y combatir la corrupción en el ámbito público y privado; la promoción y fortalecimiento de los medios de denuncia ciudadana de



conductas indebidas de servidores públicos; y la transparencia y la integridad en el ejercicio del gobierno, observando las mejores prácticas internacionales en la materia.

SEGUNDA.- ALCANCE.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, cualquiera de "**LAS PARTES**" podrá someter a consideración de la otra, propuestas de actividades, trabajos y proyectos, los cuales estarán encaminados, de manera enunciativa más no limitativa a:

- a) Desarrollar proyectos en materia de ética, transparencia gubernamental, prevención de conflictos de interés y combate a la corrupción, que contribuyan al conocimiento público permanente del ejercicio cotidiano de la administración, así como de los procesos de contratación y avances de la gestión pública;
- b) La prevención de hechos de corrupción y faltas administrativas;
- c) La promoción, fomento y difusión de la cultura de integridad en el servicio público; así como de la rendición de cuentas, de la transparencia, de la fiscalización y del control de los recursos públicos;
- d) Promover la inclusión de "**EL COLEGIO**" en las acciones de participación ciudadana para el seguimiento y testimonio social de tareas, programas de gobierno, contrataciones públicas y licitaciones, así como para la rendición de cuentas en la Administración Pública Estatal;
- e) Impartir cursos y conferencias que soliciten "**LAS PARTES**" e intercambiar experiencias en materia de ética, cultura de la legalidad, denuncia ciudadana, transparencia gubernamental, contrataciones públicas, participación ciudadana en políticas públicas, gobierno digital, gobierno abierto y sobre cualquier otro tema que se relacione con la prevención y el combate a la corrupción;
- f) Implementar y difundir mecanismos seguros de denuncias ciudadanas, que permitan salvaguardar la identidad de los denunciantes, así como su atención oportuna, expedita y eficiente;
- g) Formular propuestas normativas y de buenas prácticas de gobierno en materia de ética, transparencia y para prevenir la corrupción.
- h) Promover y apoyar la participación social en la evolución y el impacto de programas y obras de gobierno y sus resultados.
- i) Intercambiar experiencias y buenas prácticas en el ámbito de la gestión y evaluación pública.



- j) Generar principios éticos comunes en materia de integridad pública y prevención de conflictos de interés.
- k) Proporcionar a “**EL CPC**” la información, documentación y colaboración necesaria que se requiera para la detección e investigación de actos u omisiones de servidores públicos que cometan actos de corrupción o que infrinjan los principios que rigen el servicio público.
- l) Difundir la cultura de la queja y la denuncia ciudadana entre sus agremiados, así como los valores éticos para abstenerse en incurrir o participar en actos de corrupción.
- m) La persecución de los fines del Sistema Nacional Anticorrupción, y
- n) La persecución de los fines del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Durango.

TERCERA.- “LAS PARTES” se comprometen a desarrollar, en el ámbito de sus respectivos campos de actuación, al menos una acción al año, en torno a las siguientes líneas de trabajo:

- a) Formular un diagnóstico de oportunidades de colaboración en materia de ética, transparencia, control de gobierno, gestión y evaluación, contrataciones públicas, integridad, prevención y denuncia de la corrupción.
- b) Promover la prevención de conflictos de interés, en las interacciones de los sectores privado y social con la Administración Pública Estatal.
- c) Adopción de esquemas de autorregulación y ética en las empresas.
- d) Impartición de cursos, conferencias y el desarrollo de materiales de consulta y difusión en las materias señaladas.

CUARTA.- “LAS PARTES” están de acuerdo en otorgarse apoyo mutuo en la realización de programas de capacitación y actualización, pláticas, conferencias, proyectos de investigación, programas de innovación y emprendimiento y demás que beneficien a ambos y que no traigan ninguna afectación patrimonial para **LAS PARTES”**.

QUINTA.- “LAS PARTES”, están de acuerdo en brindarse apoyo mutuo para impartir conferencias y pláticas, así como la información y material requerido para efectos de difundir programas que fortalezcan la ética, la transparencia y la integridad tanto en los agremiados como en el ejercicio de la función pública y ciudadanía en general, y de cualquier otro tema que tenga relación con la



prevención y el combate a la corrupción.

SEXTA.- “EL COLEGIO” brindará el apoyo promoviendo la difusión entre sus agremiados para el fortalecimiento de la denuncia ciudadana y la prevención en el combate a la corrupción.

SÉPTIMA.- En la medida de sus posibilidades “EL COLEGIO” ofrece a “EL CPC”, y siempre de común acuerdo, los espacios con que cuenta, así como equipo tecnológico para el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

OCTAVA.- El presente convenio de colaboración surtirá efectos entre “LAS PARTES” a partir de la fecha de su firma y estará vigente de manera indefinida; sin perjuicio de que pueda darse por terminado en forma anticipada, cuando así lo convengan, en los términos y condiciones que para tal efecto establezcan de común acuerdo.

NOVENA.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente convenio, “LAS PARTES”, se comprometen a revisar periódicamente el cumplimiento de su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA.- “LAS PARTES” convienen que el presente documento podrá modificarse para complementarlo o ajustarlo en lo que sea necesario, haciéndolo con **quince días** de anticipación, plasmando o adicionando la información en un **adendum**, el cual surtirá efectos a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMO PRIMERA.- “LAS PARTES” están de acuerdo en que el personal que llegare a participar, con motivo de la ejecución del presente instrumento, no tendrá relación laboral alguna con su contraparte, por lo que no podrán ser considerados patrones sustitutos o solidarios, cada parte asumirá la responsabilidad que de tal relación le pudiera corresponder.

DÉCIMO SEGUNDA.- “LAS PARTES” acuerdan que el intercambio de información que se genere por la ejecución y desarrollo de las propuestas de actividades, trabajos y proyectos materia de este convenio se efectuará por los conductos que se determinen previamente, debiendo dar crédito, invariablemente, tanto al autor como a la institución que la proporcione. Si la información se considera de uso reservado por quien la presta, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por lo tanto, se hace responsable de cualquier mal uso que se haga de la misma.

DÉCIMO TERCERA.- Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse sobre el cumplimiento del presente Convenio, Por lo tanto, “LAS PARTES” asumen por su



cuenta y riesgo los daños que pudieran ocasionarles la inobservancia y negligencia en el cumplimiento de los compromisos contraídos con motivo del presente Convenio.

DÉCIMO CUARTA.- Todas las notificaciones se harán por escrito ya sea personalmente a los representantes legales de **“LAS PARTES”** o bien, por medios electrónicos proporcionado por las partes.

DÉCIMO QUINTA.- **“LAS PARTES”** manifiestan que el presente Acuerdo de Voluntades es producto de la buena fe de ambas instituciones, por lo que toda controversia que pudiera derivarse del mismo, respecto de su operación y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por ellas.

POR **“EL CPC”**

**ING. GONZALO SALAS CHACON
CONSEJERO PRESIDENTE**

POR **“EL COLEGIO”**

**C.P. Y M.A.F. VERÓNICA
HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO
DIRECTIVO 2019-2020 DEL COLEGIO
DE CONTADORES PÚBLICOS DE
DURANGO A.C.**

**C.P. MANUELA VARGAS HERNÁNDEZ
VICEPRESIDENTE GENERAL DEL CONSEJO DIRECTIVO 2019-2020
DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE DURANGO A.C.**

TESTIGO DE HONOR

**M.B.A. JOSÉ OCTAVIO LÓPEZ
PRESA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**C.P. SANDRA ALICIA DÍAZ GÓMEZ
CONSEJERA**